

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública fue turnado la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a que difunda regionalmente los tres Calendarios Escolares distintos que se aplicarán en las escuelas, en el ciclo 2017-2018.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, emitimos el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno de referida Proposición y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el dictamen de la Proposición en análisis.

I. ANTECEDENTES

En Sesión celebrada con fecha 7 de junio de 2017 por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que difunda regionalmente, los tres Calendarios Escolares distintos que se aplicarán en las escuelas, en el ciclo 2017-2018, de la De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-1401, la Mesa Directiva de la

Comisión Permanente dispuso que la Proposición de referencia se turnara a la Segunda Comisión.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente establece, en su propuesta, que por primera vez en el país la Secretaría de Educación Pública cuenta con tres calendarios distintos; ello, derivado de la reforma educativa aprobada en 2013.

Precisa la autora de la proposición que el 25 de mayo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece los distintos calendarios escolares para el ciclo lectivo 2017-2018, que se aplicarán en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

La proponente expone que los tres tipos de calendarios escolares son los siguientes:

- 1) 195 días para las escuelas de educación básica, públicas y particulares, incorporadas al sistema educativo nacional.

- 2) 185 días para el calendario escolar optativo, aplicable en toda la República para las escuelas de educación básica, públicas y particulares, incorporadas al sistema educativo nacional, que cumplan con los requisitos que se establezcan en los lineamientos que expida la SEP.

- 3) 200 días para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares, incorporadas al sistema educativo nacional.

Expresa que, ante estos tres calendarios diferentes, resulta fundamental que la información sea conocida regionalmente, no solamente para conocer los periodos del ciclo escolar, sino además para que sea la propia ciudadanía la que vigile el cumplimiento del calendario escolar.

Finalmente, en la propuesta se formula la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

“ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a que difunda regionalmente los tres calendarios escolares distintos que se aplicarán en el ciclo 2017-2018.”

III. CONSIDERACIONES

- 1.** Las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública expresan la importancia que implica hacer del conocimiento de las regiones los tres tipos de calendario aprobados y publicados en el Diario Oficial de la Federación para el siguiente año lectivo 2017-2018.
- 2.** El marco legal que sustenta las funciones de la Secretaría de Educación Pública es la Ley General de Educación. Dentro de esta Ley, en su artículo 12, fracción II, y en su artículo 51, se menciona que le corresponde a esta Secretaría determinar el calendario escolar aplicable a toda la República, además de que, con base en el artículo 53 de la misma Ley, éste debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos informativos oficiales de las entidades federativas, para su conocimiento.
- 3.** Esta Comisión destaca que en el calendario escolar se fijan los días lectivos y festivos en la enseñanza y se considera como la organización temporal y espacial del uso de los recursos que se requieren para el desarrollo de un conjunto de actividades curriculares. Conocer el calendario escolar, tal como lo menciona la promovente, sirve para planear las clases, construir un proceso pedagógico, programar las evaluaciones en días hábiles, tener una visión completa e integral de las diversas etapas y de los tiempos con los que se cuentan, entre otras. Por tanto, desconocerlo no sólo entrañaría una debilidad que amenaza el cumplimiento de las disposiciones normativas previstas en dicho calendario, sino que además impactaría negativamente en los centros donde se concentra la población estudiantil.
- 4.** En este sentido, si los actores involucrados en el desarrollo de la educación del país asumen el calendario escolar como un instrumento normativo y de planificación, empleando los recursos tanto humanos como materiales, existirá un pleno desarrollo curricular y, por ende, los aprendizajes, obtenidos por el alumnado de los distintos niveles y modalidades, cumplirán con las metas educativas planteadas.

5. Cabe resaltar que la elección de alguno de los calendarios aprobados por la Secretaría de Educación Pública surge de la necesidad de fomentar la transformación de los centros escolares públicos de educación básica en escuelas de calidad, con lo que se pretende impulsar la transformación de la gestión escolar como un medio para el mejoramiento del servicio que ofrecen las escuelas y, por tanto, generar un mayor logro educativo en sus estudiantes.
6. Con el propósito de contar con un mejor conocimiento sobre los calendarios escolares, la Secretaría de Educación Pública, en el acuerdo publicado el 27 de mayo, se comprometió a proporcionar la orientación e información adicional pertinente para la aplicación de los calendarios escolares a los que se refiere, de ahí que la comisión dictaminadora considera oportuno que se informe a las regiones sobre los tres calendarios aplicables en el siguiente año lectivo.
7. En ese ánimo, la dictaminadora la dictaminadora comparte las inquietudes de la proponente, exhortar a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con sus homólogas de los gobiernos locales, difundan de manera regional, los calendarios escolares distintos que se aplicarán en el ciclo 2017-2018.

Por las consideraciones antes expuestas, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a soberanía de las entidades federativas, exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con sus homólogas de los gobiernos locales, difundan de manera regional, los calendarios escolares distintos que se aplicarán en el ciclo 2017-2018.

**Dado en la Sala de Juntas de la Segunda Comisión,
a los 13 días del mes de junio de 2017.**